



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 504

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría y, en el numeral primero se refiere a la Contratación Directa que se aplica: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, en su parte pertinente dice: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”*;

Que, mediante Memorando No. 0001038 SFG/MAGAP, de 23 de agosto de 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, la autorización de la contratación de una Consultoría Directa para: **“Servicios de Consultoría, necesaria para el**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social persona y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana”;

Que, mediante sumilla inserta de fecha 24 de agosto de 2010 en el memorando No. 0001038 SFG/MAGAP, de 23 de agosto de 2010, suscrito por la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, el doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca autoriza la contratación de la siguiente Consultoría Directa para: **“Servicios de Consultoría, necesaria para el soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social persona y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana”;**

Que, mediante memorando No. 1635 DGRF/AP de 31 de agosto de 2010 el economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria para contratación de una Consultoría necesaria para dar Soporte en la Coordinación y Desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos, con los Actores de Estado y Sociedad Civil, con el Objeto de Desarrollar la Política Pública y Ampliar la Equidad Social Personal y Colectiva en la Amazonía y Sierra Ecuatoriana, por un valor de USD \$ 30.000,00 (Treinta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la partida No. 360-9999-0000-22-000-005-001-730601-0000-301-1002-3016 denominada *“Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”*;

Que, mediante Memorando No. 0001131 SFG/MAGAP, de 02 de septiembre de 2010, la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, pone en conocimiento y consideración del doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, la hoja de vida del Consultor ingeniero Mario Kléber Velastegui Sarabia;

Que, mediante sumilla inserta de fecha 03 de septiembre de 2010 en el memorando No. 0001131 SFG/MAGAP, de 2 de septiembre de 2010, suscrito por la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, el doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca autoriza al ingeniero Mario Kléber Velastegui Sarabia como Consultor;

Que, mediante Memorando No. 1209 SFG/MAGAP de 17 de septiembre de 2010 suscrito por la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al doctor José Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se elabore la resolución de inicio y los pliegos correspondientes a la Consultoría Directa para: **“Servicios de Consultoría, necesaria para el soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social persona y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana”;**

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa, para: **“Servicios de Consultoría, necesaria para el soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social persona y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana”.**

Art. 2.- Invitar inmediatamente al Consultor ingeniero Mario Kléber Velastegui Sarabia, a fin de que presente su oferta para la Contratación Directa de: **“Servicios de Consultoría, necesaria para el soporte en la coordinación y desarrollo del Programa Nacional de Cárnicos con los actores de estado y de la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar la política pública y ampliar la equidad social persona y colectiva en Amazonía y Sierra ecuatoriana”.**

Art. 3.- Conforme al Artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se delega en representación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a la Ing. Margoth Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero; y, Ing. Daniel Ochoa profesional afín a la contratación. Actuará como Secretaria del Proceso, la Dra. Elena Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art.4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizara las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, proceda a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **07 OCT. 2010**


DR. RAMÓN L. ESPINEL


MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA 